



Asamblea General

Distr. general
25 de junio de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

21º período de sesiones

Temas 2 y 3 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto
Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles,
políticos, económicos, sociales y culturales, incluido
el derecho al desarrollo**

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los derechos de los pueblos indígenas

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con la resolución 18/8 del Consejo de Derechos Humanos. En él se informa sobre las novedades pertinentes de los órganos y mecanismos de derechos humanos y se exponen las actividades realizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la sede y sobre el terreno para contribuir a la promoción y la plena aplicación de las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y hacer un seguimiento de la eficacia de la Declaración. El informe abarca el período comprendido entre mayo de 2011 y abril de 2012.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–2	3
II. Actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	3–23	3
A. Iniciativa de las Naciones Unidas de colaboración con los pueblos indígenas	6–8	4
B. Fomento de la capacidad	9–12	5
C. Instrumentos de orientación	13–16	6
D. Actividades de las misiones sobre el terreno	17–23	7
III. Órganos y mecanismos de derechos humanos	24–33	8
A. Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas	24–26	8
B. Procedimientos especiales y órganos de tratados	27–30	9
C. Órganos de tratados	31–32	10
D. Examen periódico universal	33	10
IV. Conclusiones	34–37	10

I. Introducción

1. En su resolución 18/8 sobre los derechos humanos y los pueblos indígenas, aprobada el 29 de septiembre de 2011, el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que le siguiera presentando un informe anual sobre los derechos de los pueblos indígenas que contuviera información sobre las novedades pertinentes de los órganos y mecanismos de derechos humanos y las actividades realizadas por la Oficina del Alto Comisionado en la sede y sobre el terreno para contribuir a la promoción, el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

2. El presente informe se centra en algunos ejemplos ilustrativos de las actividades e iniciativas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) llevadas a cabo en la sede y sobre el terreno que contribuyen al ejercicio pleno de los derechos de los pueblos indígenas. Esos ejemplos no tratan de ofrecer un panorama exhaustivo de la labor del ACNUDH en relación con los derechos de los pueblos indígenas. En el informe también se presenta un panorama general de las novedades recientemente introducidas en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones en la medida en que su labor guarda relación con los pueblos indígenas.

II. Actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

3. Durante el período que se examina, el ACNUDH continuó trabajando en una amplia serie de contextos relativos a la promoción y la plena aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Esos derechos han seguido siendo una cuestión prioritaria para la Alta Comisionada y las cuestiones indígenas ocupan un lugar destacado en el Plan Estratégico de Gestión del ACNUDH para 2012-2013.

4. La Alta Comisionada ha abordado periódicamente los derechos de los pueblos indígenas en su comunicación con las autoridades y otros interesados. Ha expresado preocupación por la situación de los derechos de los pueblos indígenas en diversas declaraciones en foros intergubernamentales y de otro tipo, incluida su declaración a los medios de comunicación con motivo del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo el 9 de agosto de 2011, que se centró en el tema de la consulta y el consentimiento libre, previo e informado en lo que respecta a las industrias extractivas y los proyectos de desarrollo. La Alta Comisionada se reunió con muchos representantes de pueblos indígenas tanto en Ginebra como en sus visitas a los países, como a Australia en mayo de 2011, a México en julio de 2011 y a Guatemala en marzo de 2012. La Alta Comisionada Adjunta también ha abordado los derechos de los pueblos indígenas durante sus visitas a Chile, el Paraguay y el Uruguay y en otros contextos.

5. El ACNUDH también ha desempeñado una función activa en los esfuerzos por dar más notoriedad a los pueblos indígenas en el contexto del Consejo de Derechos Humanos, por ejemplo mediante su apoyo al Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas (al que se hace referencia más adelante) y organizando, durante el 18º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2011, la primera mesa redonda del Consejo de Derechos Humanos celebrada hasta la fecha sobre cuestiones de los pueblos indígenas, que se dedicó a los idiomas y las culturas de los pueblos indígenas.

A. Iniciativa de las Naciones Unidas de colaboración con los pueblos indígenas

6. El ACNUDH siguió desempeñando una función activa en diversas iniciativas interinstitucionales, por ejemplo en el Grupo Interinstitucional de apoyo para las cuestiones de los pueblos indígenas. Además, la Iniciativa de las Naciones Unidas de colaboración con los pueblos indígenas estuvo plenamente operativa en 2011. Esta iniciativa conjunta entre el ACNUDH, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se puso en marcha para fortalecer la colaboración entre los organismos de las Naciones Unidas y los pueblos indígenas. Su objetivo es avanzar en la promoción y aplicación de los derechos de los pueblos indígenas, consagrados en la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas y en el Convenio N° 169 (1989) de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, en particular mediante actividades en el plano nacional. La iniciativa fue presentada oficialmente en Nueva York el 20 de mayo de 2011, con la participación del Vicesecretario General de las Naciones Unidas y el Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, así como altos funcionarios de los organismos interesados.

7. Tras su puesta en marcha, las organizaciones asociadas de las Naciones Unidas constituyeron una Junta de Políticas integrada por expertos indígenas y representantes de las Naciones Unidas con categoría directiva. Las nominaciones para los expertos indígenas fueron recibidas del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas. Se eligió al ACNUDH para que ejerciera la copresidencia en nombre de las organizaciones de las Naciones Unidas participantes, y Raja Devasish Roy fue elegido copresidente por los expertos indígenas. Otros expertos indígenas miembros de la Junta son Adelfo Regino Montes (Secretario de Asuntos Indígenas, Gobierno de Oaxaca (México)), Angela Riley (Directora del Centro de Estudios sobre los indígenas estadounidenses y profesora de Derecho de la Universidad de California, Los Ángeles, y Presidenta del Tribunal Supremo de los ciudadanos de la nación potawatomi de los Estados Unidos de América) e Hindou Oumarou Ibrahim, del Chad (Coordinadora de la Association des Femmes Peuples Autochtones du Tchad).

8. En la reunión de la Junta de Políticas celebrada los días 27 y 28 de octubre de 2011 se adoptaron varias decisiones clave, como el establecimiento del mandato de la Junta de Políticas y el marco estratégico para el período 2011-2015. La Junta también examinó y aprobó los siguientes seis programas por países de las Naciones Unidas y un programa regional que serán apoyados por la Iniciativa de las Naciones Unidas de colaboración con los pueblos indígenas con una cantidad total de 1.320.000 dólares de los Estados Unidos. Además de las entidades de las Naciones Unidas que se enumeran a continuación, todos los proyectos incluyen la colaboración con los pueblos indígenas y las autoridades de los países interesados:

a) Estado Plurinacional de Bolivia (Coordinador Residente (colaborador principal), ACNUDH, PNUD, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), UNICEF y OIT) para apoyar la elaboración de leyes y la efectividad del derecho de los pueblos indígenas a la consulta y la participación, prestando atención a los pueblos indígenas altamente vulnerables;

b) Camerún (ACNUDH (colaborador principal) y OIT) para apoyar las reformas legislativas e institucionales en el Camerún a fin de aumentar la observancia del principio del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas;

c) República Centroafricana (OIT (colaborador principal) y UNFPA) para apoyar el examen por el Gobierno de las leyes, las políticas y los servicios a fin de aplicar el Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes y las disposiciones de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas;

d) Nepal (OIT (colaborador principal) y ACNUDH) para apoyar la aplicación del Convenio N° 169 de la OIT y la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas mediante comités locales de supervisión, planificación y presupuestación;

e) Nicaragua (Coordinador Residente y mecanismo consultivo de las Naciones Unidas con los indígenas) para apoyar el fortalecimiento de los conocimientos y los mecanismos de consulta para los pueblos indígenas a fin de facilitar la aplicación de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Convenio N° 169 de la OIT;

f) Congo (UNICEF (colaborador principal), OIT, PNUD, UNFPA y ACNUDH) para apoyar la aplicación de la ley nacional sobre los pueblos indígenas y promover la ratificación del Convenio N° 169 de la OIT;

g) Asia Sudoriental (Centro Regional para Asia y el Pacífico del PNUD (colaborador principal) y ACNUDH) para apoyar el Programa Regional sobre los Pueblos Indígenas centrándose en la revisión de las leyes y en los diálogos nacionales/regionales acerca de los derechos sobre las tierras y los recursos naturales relacionados con los pueblos indígenas.

B. Fomento de la capacidad

9. Tras celebrar amplias consultas, el ACNUDH revisó el formato de su Programa de Becas para Indígenas. Anteriormente el Programa de Becas para Indígenas tenía cuatro componentes lingüísticos distintos (a saber, español, francés, inglés y ruso) que se organizaban en diferentes períodos durante el año. En 2011 el componente de Ginebra del programa de becas se organizó por primera vez en un único programa de capacitación para los 4 grupos lingüísticos y reunió a 25 becarios indígenas de habla española, francesa, inglesa y rusa para un programa de capacitación que se impartió del 20 de junio al 22 de julio. El nuevo formato permitió que todos los becarios asistieran y participaran activamente en la reunión anual del Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas y les ofreció más oportunidades para interactuar con los representantes indígenas de otras regiones del mundo. En el contexto de la reforma del Programa de Becas para Indígenas, el ACNUDH también presentó el Programa de Becas Principales para Indígenas. El primer becario indígena principal colaboró con la Sección de Pueblos Indígenas y Minorías del ACNUDH entre el 9 de mayo y el 29 de julio de 2011.

10. El ACNUDH llevó a cabo una serie de sesiones de capacitación e información como parte de sus esfuerzos para promover la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, que incluyeron sesiones informativas para el personal del ACNUDH y los órganos de tratados de derechos humanos. El ACNUDH también participó en un taller de capacitación para el Equipo de las Naciones Unidas en el Congo sobre las cuestiones de los pueblos indígenas que se celebró en noviembre de 2011. El taller, organizado por la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas junto con la oficina del equipo en el país, se enmarcó en las actividades de introducción de las Directrices sobre cuestiones de los pueblos indígenas del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y se centró en las recomendaciones de los mecanismos internacionales y en la recientemente promulgada Ley N° 5-2011 para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas en el Congo.

11. El Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas —administrado por el ACNUDH bajo el asesoramiento de una Junta de Síndicos— siguió apoyando la participación de las organizaciones indígenas en los períodos de sesiones del Mecanismo de expertos y del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. La Junta de Síndicos del Fondo concedió subvenciones a 30 representantes de comunidades y organizaciones indígenas para que asistieran al décimo período de sesiones del Foro Permanente en mayo de 2011 y a 24 representantes indígenas para que asistieran al cuarto período de sesiones del Mecanismo de expertos en julio de 2011.

12. En su 25º período de sesiones en febrero de 2012, la Junta de Síndicos, teniendo en cuenta la disminución sustancial de las contribuciones voluntarias recibidas, solo pudo subvencionar a 23 representantes de comunidades y organizaciones indígenas para que asistieran al 11º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en mayo de 2012 y a 16 representantes indígenas para que asistieran al quinto período de sesiones del Mecanismo de expertos. Además, de conformidad con el mandato ampliado del Fondo, la Junta recomendó que se concedieran cuatro subvenciones para que los representantes indígenas pudieran asistir al 13º período de sesiones del examen periódico universal y una subvención para que un representante indígena asistiera al 20º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Además, reservó 52.394 dólares de los Estados Unidos para que 17 representantes de comunidades y organizaciones indígenas —que debían ser elegidos en las tres reuniones virtuales entre períodos de sesiones, la celebrada en mayo y las que se iban a celebrar en agosto y noviembre de 2012— pudieran asistir a los períodos de sesiones de los órganos de tratados de derechos humanos, el examen periódico universal y el Consejo de Derechos Humanos que se celebrarían entre julio de 2012 y marzo de 2013. Asimismo, la Junta celebró su reunión anual con los donantes el 9 de febrero de 2012.

C. Instrumentos de orientación

13. El ACNUDH siguió afianzando su estrecha colaboración con las instituciones nacionales de derechos humanos sobre las cuestiones indígenas. En una reunión consultiva organizada por el ACNUDH en Ginebra en julio de 2011, los representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos de Australia, el Canadá, El Salvador, la Federación de Rusia, Filipinas, Kenya, Malasia, Namibia, Nueva Zelandia, Panamá, el Perú y Sudáfrica compartieron ejemplos concretos y posibles buenas prácticas para abordar los derechos de los pueblos indígenas a nivel nacional y promover la educación y la sensibilización; la tramitación de las quejas; la mediación y la resolución de conflictos; las consultas de los ciudadanos sobre derechos específicos; las consultas y reformas legislativas; la colaboración con los mecanismos internacionales o regionales; y la colaboración con los pueblos indígenas. El ACNUDH también se asoció con la OIT, el PNUD, el UNICEF y la Organización Mundial de la Salud (OMS) para estudiar la manera en que las instituciones nacionales de derechos humanos estaban promoviendo los derechos de los pueblos indígenas en América Latina. En octubre de 2011 se organizó una reunión en el Estado Plurinacional de Bolivia para examinar ejemplos prácticos de la labor que las instituciones nacionales habían realizado en la región.

14. Estas actividades con las instituciones nacionales de derechos humanos contribuyeron a la preparación de una guía que el ACNUDH está elaborando en cooperación con el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico y la Comisión Australiana de Derechos Humanos relativa a la manera en que esas instituciones nacionales pueden promover la aplicación de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Durante las reuniones antes citadas se recibieron muchas

aportaciones y muchos comentarios útiles que se tendrán en cuenta en la versión final de la guía, que se espera que esté completada a finales de 2012.

15. En colaboración con la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el ACNUDH organizó una reunión en octubre de 2011 en Nueva York para examinar un proyecto de manual para parlamentarios acerca de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. A la reunión asistieron un consejo consultivo de expertos y asociados institucionales, como la Unión Interparlamentaria y el PNUD. Se prevé que la versión definitiva del manual esté completada a finales de 2012.

16. El ACNUDH siguió prestando especial atención a la situación de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y publicó unas directrices en mayo de 2012 sobre los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y en contacto inicial en la cuenca del Amazonas y en el Chaco, tras una serie de consultas en la región, por ejemplo con el Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, Colombia, el Ecuador, el Paraguay, el Perú y la República Bolivariana de Venezuela. Se están aplicando varias iniciativas con las misiones sobre el terreno del ACNUDH y en cooperación con las autoridades competentes para promover esta nueva herramienta, que ya ha tenido una influencia en los procesos de adopción de decisiones a nivel nacional.

D. Actividades de las misiones sobre el terreno

17. Las misiones sobre el terreno del ACNUDH llevaron a cabo una serie de actividades sobre los derechos de los pueblos indígenas a nivel regional y nacional, entre ellas iniciativas de vigilancia, apoyo a la reforma jurídica, cooperación técnica y creación de capacidad, así como de sensibilización. Algunas de ellas se han puesto de relieve anteriormente en relación con las actividades de la Iniciativa de las Naciones Unidas de colaboración con los pueblos indígenas, y en los párrafos siguientes se describen algunas actividades adicionales concretas.

18. Durante 2011 la Oficina Regional del ACNUDH para América Central hizo una evaluación de la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Como resultado, se elaboró un plan de acción para mejorar la situación de los derechos de los pueblos indígenas con la participación de esos pueblos a través de un mecanismo regional de consulta con los pueblos indígenas establecido por la Oficina Regional en 2010.

19. La Oficina en Guatemala continuó apoyando el papel de las autoridades indígenas en la protección del derecho a la tierra y los territorios y el derecho a la consulta. Las actividades incluyeron la organización de una reunión conjunta con las autoridades indígenas de Totonicapán con ocasión del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, en la que participaron autoridades indígenas de todo el país. La reunión tuvo como objetivo discutir la situación actual de los pueblos indígenas en relación con la tierra y estrategias conjuntas para proteger el acceso a las tierras y los territorios. En el marco del Programa Maya (financiado por el Gobierno de Noruega), la Oficina puso en práctica el tercer año del "Programa de capacitación técnica en interposición de querrelas estratégicas ante los tribunales en defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas". Quince organizaciones ya han comenzado a presentar sus casos ante los órganos administrativos y judiciales, incluida la Corte de Constitucionalidad de Guatemala.

20. En el Ecuador, el Asesor de Derechos Humanos participó junto con expertos, académicos y dirigentes indígenas en varias audiencias y talleres organizados por la Comisión de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional en relación con el proyecto de ley sobre la coordinación y la cooperación entre los sistemas de justicia ordinaria e indígena. El Asesor de Derechos Humanos también produjo en colaboración con

el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y el Ministerio de Patrimonio del Ecuador un video titulado "Viviendo la justicia", que muestra tres casos reales de justicia indígena y tiene por objeto fomentar debates bien fundamentados sobre la justicia indígena y su relación con el sistema oficial de justicia en el Ecuador. También ha elaborado cuatro módulos de capacitación sobre los derechos de los pueblos indígenas para la policía nacional, el ejército, la institución nacional de derechos humanos y el personal judicial. Se prestó asimismo asistencia técnica a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte Constitucional sobre las normas internacionales de derechos humanos relativas a los pueblos indígenas.

21. En Burundi, la Sección de Derechos Humanos y Justicia de la Oficina de las Naciones Unidas en el país organizó un taller para concienciar sobre la situación de los derechos humanos de la comunidad indígena batwa. La Oficina también organizó en la provincia de Muramvya en 2011 una serie de actividades para conmemorar el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.

22. Las misiones sobre el terreno del ACNUDH también apoyaron sistemáticamente la labor de los titulares de mandatos de procedimientos especiales y prestaron apoyo para las visitas a los países de la Alta Comisionada. Por ejemplo, la Oficina Regional para el Pacífico prestó apoyo para la visita de la Alta Comisionada a Australia, donde acogió con satisfacción que se hubiese presentado una petición nacional de perdón y el reconocimiento oficial por Australia de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, aunque también expresó preocupación por la situación de los pueblos indígenas aborígenes e isleños del estrecho de Torres y pidió que se hiciera una profunda reconsideración de las medidas que se estaban adoptando en el marco de la Respuesta de Emergencia para el Territorio del Norte. La Oficina Regional también trató de facilitar el diálogo con el Ministro de Asuntos Indígenas con respecto al proyecto de ley "un futuro más sólido", que se ha propuesto para sustituir a la legislación denominada Respuesta de Emergencia para el Territorio del Norte.

23. El ACNUDH también inició un proceso para preparar directrices para sus misiones sobre el terreno en consulta con los pueblos indígenas mediante la recopilación de las prácticas aplicadas hasta la fecha en varias regiones, que van desde la labor de la Oficina Regional en Asia Sudoriental y la oficina en Camboya hasta las misiones sobre el terreno en América Central y del Sur.

III. Órganos y mecanismos de derechos humanos

A. Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas

24. El Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas celebró su cuarto período de sesiones en julio de 2011. Además de examinar la aplicación de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Mecanismo de expertos aprobó el informe relativo a su estudio definitivo sobre los pueblos indígenas y el derecho a participar en la adopción de decisiones, que incluía su Opinión N° 2 (2011) sobre los pueblos indígenas y el derecho a participar en la adopción de decisiones. El estudio, junto con varias propuestas formuladas por el Mecanismo de expertos, se presentó al Consejo de Derechos Humanos en su 18° período de sesiones en septiembre de 2011, que por primera vez incluyó un diálogo interactivo con los representantes del Mecanismo de expertos.

25. En marzo de 2012 el ACNUDH organizó un taller de expertos sobre los idiomas y las culturas de los pueblos indígenas en colaboración con la Facultad de Derecho de la Universidad de Brunel. El objetivo principal del taller era obtener aportaciones sustantivas

adicionales para el estudio temático del Mecanismo de expertos sobre la función que los idiomas y la cultura desempeñan en la promoción y protección de los derechos y la identidad de los pueblos indígenas, que se examinará en el quinto período de sesiones del Mecanismo de expertos en julio de 2012.

26. El Mecanismo de expertos realizó una serie de actividades entre períodos de sesiones, entre las que figuran las contribuciones a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la consulta de la UNESCO acerca de su colaboración con los pueblos indígenas, el Foro sobre Cuestiones de las Minorías, las reuniones preliminares relacionadas con la organización de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y los períodos de sesiones 10° y 11° del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones de los Pueblos Indígenas. Además, el Mecanismo de expertos estableció una red oficiosa de amistad académica con académicos que trabajan en cuestiones de los pueblos indígenas a nivel nacional e internacional.

B. Procedimientos especiales y órganos de tratados

27. Las diversas actividades que el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas ha llevado a cabo en el cuarto trimestre del año pasado se enmarcan en cuatro esferas de trabajo: promoción de buenas prácticas, informes de países, respuesta a los casos de presuntas violaciones de los derechos humanos y estudios temáticos. Con respecto a la promoción de buenas prácticas, el Relator Especial participó, por ejemplo, en debates con dirigentes indígenas y funcionarios del gobierno en el Perú y el Brasil sobre el desarrollo de mecanismos de consulta con los pueblos indígenas.

28. Con respecto al examen de casos de violaciones de los derechos humanos, el Relator Especial recibió muchas denuncias de violaciones de los derechos de los pueblos indígenas en situaciones concretas y ha expresado en numerosas ocasiones su preocupación por esas denuncias a los gobiernos interesados. Durante el año pasado el Relator Especial realizó dos visitas a países: a la Argentina en noviembre y diciembre de 2011 y a los Estados Unidos de América en abril y mayo de 2012. En cuanto a su labor temática, el Relator Especial se está centrando en el tema de las industrias extractivas que operan en los territorios de los pueblos indígenas o cerca de ellos.

29. El Relator Especial siguió cooperando con el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas. Se reunieron para comunicarse sus agendas de trabajo, identificar los puntos fuertes y las limitaciones de sus respectivos mandatos y examinar métodos para canalizar su trabajo de la forma más eficaz.

30. Durante el período que se examina, otros titulares de mandatos de procedimientos especiales también examinaron la situación de los pueblos indígenas en el marco de sus respectivos mandatos. Por ejemplo, el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias en su informe sobre una visita al Paraguay (A/HRC/19/60/Add.1) alentó al Gobierno a prestar una atención más sistemática a la vulnerabilidad estructural de los indígenas, en especial en las zonas rurales en el contexto de las actividades misioneras. Además, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación abordó cuestiones de los pueblos indígenas en una serie de contextos, por ejemplo en el informe sobre su visita a México (A/HRC/19/59/Add.2), donde señaló, entre otras cosas, las diferencias notables en los indicadores pertinentes del derecho a la alimentación entre la población indígena y no indígena.

C. Órganos de tratados

31. Varios órganos de tratados abordaron los derechos de los pueblos indígenas en sus períodos de sesiones celebrados durante el período que abarca el informe, e hicieron observaciones sobre temas que van desde el acceso a la atención médica a la necesidad de respetar el principio del consentimiento libre, previo e informado en relación con las actividades económicas en las tierras y los territorios tradicionales de los pueblos indígenas.

32. Por ejemplo, el Comité de Derechos Humanos celebró su 103º período de sesiones del 17 de octubre al 4 de noviembre de 2011 y se refirió a los pueblos indígenas en sus observaciones finales sobre Noruega (CCPR/C/NOR/CO/6). El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales celebró su 46º período de sesiones entre el 2 y el 20 de mayo de 2011 y planteó cuestiones relativas a los pueblos indígenas en la Federación de Rusia (E/C.12/RUS/CO/5), y en su 47º período de sesiones, celebrado del 14 de noviembre al 2 de diciembre de 2011, abordó cuestiones de los pueblos indígenas en las observaciones finales sobre la Argentina (E/C.12/ARG/CO/3). El Comité de los Derechos del Niño celebró su 57º período de sesiones entre el 30 de mayo y el 17 de junio de 2011 y formuló conclusiones y recomendaciones relativas a los pueblos indígenas en Costa Rica (CRC/C/CRI/CO/4) y Finlandia (CRC/C/FIN/CO/4), y el mismo Comité abordó las cuestiones indígenas en Panamá (CRC/C/PAN/CO/3-4) en su 58º período de sesiones, celebrado del 19 de septiembre al 7 de octubre de 2011. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial celebró su 79º período de sesiones del 8 de agosto al 2 de septiembre de 2011 y planteó cuestiones de los pueblos indígenas en sus observaciones finales sobre el Paraguay (CERD/C/PRY/CO/1-3). La situación de los pueblos indígenas en el Paraguay también se abordó en las observaciones finales del Comité contra la Tortura durante su 47º período de sesiones, del 31 de octubre al 25 de noviembre de 2011 (CAT/C/PRY/CO/4-6) y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer durante su 50º período de sesiones, celebrado del 3 al 21 de octubre de 2011 (CEDAW/C/PRY/CO/6). Este Comité también se refirió a la situación de los pueblos indígenas en Nepal en su 49º período de sesiones, del 11 al 29 de julio de 2011 (CEDAW/C/NPL/CO/4-5).

D. Examen periódico universal

33. Las cuestiones relativas a los pueblos indígenas fueron abordadas con frecuencia en el contexto del examen periódico universal a lo largo de su primer ciclo. Esas cuestiones se plantearon en muchos informes nacionales, compilaciones de información de las Naciones Unidas, resúmenes de la información de las partes interesadas y recomendaciones, incluidas las realizadas en los dos períodos de sesiones abarcados por el presente informe. Por ejemplo, en el 11º período de sesiones del examen periódico universal, del 2 al 13 de mayo de 2011, se formularon recomendaciones con referencias explícitas a los pueblos indígenas respecto de Dinamarca, Papua Nueva Guinea y Suriname, y durante el 12º período de sesiones, del 3 al 14 de octubre de 2011, se formularon recomendaciones con referencias a los pueblos indígenas en el contexto de los exámenes de la República Unida de Tanzania, Uganda y la República Bolivariana de Venezuela.

IV. Conclusiones

34. **Los derechos de los pueblos indígenas han seguido siendo una prioridad para el ACNUDH y, atendiendo a esta prioridad, la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas fue la referencia clave y el marco de acción de la Oficina. La propia Alta Comisionada invocó repetidamente las normas de la Declaración en su diálogo**

con las autoridades y los pueblos indígenas y la función de la Declaración fue esencial en su labor relativa a los pueblos indígenas, que va desde el programa de becas y otras actividades de fomento de la capacidad a la prestación de asesoramiento técnico y el aumento de la participación de los pueblos indígenas en el proceso de adopción de decisiones, tanto a nivel nacional como internacional.

35. La Oficina también prestó apoyo a la amplia labor de los mandatos dedicados a los pueblos indígenas, en particular el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas. Además, la Oficina apoyó los esfuerzos para aumentar la visibilidad de los derechos de los pueblos indígenas en el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos y en los órganos de tratados de derechos humanos. Esta labor se vio facilitada por la reciente ampliación del mandato del Fondo de contribuciones voluntarias para los pueblos indígenas, al que ahora se ha encomendado que apoye la participación de los indígenas tanto en los órganos de tratados de derechos humanos como en el Consejo de Derechos Humanos.

36. Gran parte de la labor de la Oficina relacionada con los pueblos indígenas se realizó a nivel regional y nacional. El ACNUDH proporcionó nueva orientación sobre los desafíos subregionales, como la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas que viven en aislamiento voluntario, y las misiones sobre el terreno emprendieron toda una serie de otras iniciativas para promover la aplicación de la Declaración y otros instrumentos fundamentales de derechos humanos.

37. A lo largo del año el ACNUDH colaboró con otras entidades de las Naciones Unidas a fin de garantizar la coherencia y el máximo efecto combinado de su trabajo sobre los pueblos indígenas. Un ejemplo concreto de esta labor fueron los avances realizados en el marco de la Iniciativa de las Naciones Unidas de colaboración con los pueblos indígenas, en cuyo contexto se seleccionaron los primeros programas nacionales y regionales que se iban a ejecutar.
